

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. C. del S. 206**

13 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para denominar la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Nancy Rivera Echevarría; eximir esta denominación de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sra. Nancy Rivera Echevarría nació el 8 de octubre de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Durante su adolescencia, pasó a residir en los Estados Unidos continentales. Cursó estudios en administración de empresas en la universidad de Essex County en New Jersey. Posteriormente, en 1989 regresa a Puerto Rico y en 1990 comienza sus estudios en John Dewey College persiguiendo un grado asociado en enfermería. Para el año 2000, retoma sus estudios con miras de convertirse en maestra pre-escolar.

Comienza a laborar en el Programa Head Start del Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, como asistente de maestra, donde se hizo querer y amar por los niños, defendió el bienestar de cada uno de ellos y buscó siempre brindarles la mejor educación. Además, fungió como bibliotecaria de la Biblioteca ubicada en dicho Residencial, donde realizó un sinnúmero de actividades, incluyendo actividades dirigidas a proveer oportunidades de empleo a jóvenes.

Durante los años 2010 y 2015 perteneció al Consejo de Residentes del Residencial Las Margaritas, como secretaria y tesorera, respectivamente. Durante ese tiempo, se destacó por sus iniciativas comunitarias, dirigidas a proteger y ayudar a los sectores más vulnerables.

Luego del paso de los huracanes Irma y María, visitó junto al Presidente del Consejo de Residentes todas las facilidades comunales y tomó en consideración las necesidades de cada uno de los residentes. Coordinó e hizo entregas a la comunidad de compras, comida caliente, agua, meriendas y otras necesidades; en coordinación con agencias del Gobierno de Puerto Rico, iglesias y el Boys and Girls Club.

Tras su temprana y triste partida el 29 de noviembre de 2017, deja un legado en cada niño y joven al que le sirvió como mentora, confidente y amiga. Si había algo que la Sra. Nancy Rivera Echevarría amaba, era que su comunidad se sintiera bien con lo que hacía.

En agradecimiento al impacto positivo que la Sra. Nancy Rivera Echevarría dejó sobre su comunidad del Residencial Las Margaritas, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio denominar la Biblioteca ubicada en dicho Residencial como la Biblioteca Nancy Rivera Echevarría.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se denomina la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas,  
2 localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Nancy Rivera  
3 Echevarría.

4 Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda y a la Administración de  
5 Vivienda Pública, en coordinación con el Consejo de Residentes del Residencial Las  
6 Margaritas, a diseñar, elaborar y colocar una tarja en la Biblioteca ubicada en el  
7 Residencial Las Margaritas que identifique dicha facilidad como la Biblioteca Nancy  
8 Rivera Echevarría.

1        Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda y a la Administración de  
2 Vivienda Pública a solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para  
3 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas o privadas, a los fines de  
4 poder dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

5        Sección 4.- El Departamento de la Vivienda, la Administración de Vivienda  
6 Pública y la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico,  
7 tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta  
8 Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de  
9 1961, según enmendada.

10       Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
11 de su aprobación.